Personería de Fusagasugá

Personería de Fusagasugá	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Código:**
		Versión: 01
	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	**Fecha aprobación:**

La **Personería Municipal de Fusagasugá,** autoriza y solicita se realice el trámite de cierre del expediente contractual, que a continuación se relaciona:

Número de proceso / Orden de Compra	**Número de Contrato Electrónico**	**Plataforma de publicación** (Indicar con una x la plataforma en la que se publicó el contrato)			**Enlace del Proceso**
		SECOP I:	**SECOP II:**	**TVEC:**	
	CPSP-005-2025		X		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.1

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato o Convenio que se describe a continuación en los siguientes términos:

DEPENDENCIA:	**Despacho Personero**
NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CPSP-005-2025

Proyectó y elaboró: Israel Santiago Ramirez Rueda/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/
Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

Personería
de Fusagasugá

SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, DIGITAL Y PERIODISTA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACION EFECTIVA Y EFICIENTE DE LA GESTION DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA"
INDIQUE SI EL EXPEDIENTE ES FÍSICO, DE SECOP II O HÍBRIDO	Hibrido
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de septiembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	28.000.000
EL CONTRATO SE ENCUENTRA LIQUIDADO	la liquidación es obligatoria en: (…)) Los contratos de tracto sucesivo, esto es aquellos cuyas obligaciones se ejecutan de manera periódica o difieren en el tiempo o sucesivamente a medida que se van causando; (…) Aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo (sea por la naturaleza periódica de las prestaciones o por las vicisitudes que se presenten en su ejecución que lo dilaten o prorroguen) y (…) Los demás que lo requieran, con fundamento a su naturaleza, objeto y plazo, así como a su importancia o relevancia o por la eventualidad de discrepancias y controversias en torno a su

Proyectó y elaboró: Israel Santiago Ramirez Rueda/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/
Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

	ejecución (...) [P]ara Sala es claro que las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad (arts. 32 y 40 Ley 80 de 1993, art. 1602 C.C.), pueden libremente pactar la liquidación en aquellos contratos estatales en los que no resulte obligatorio en los términos de la norma analizada.
INDIQUE SI SE CUMPLIERON COMPLETAMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO /CONVENIO	SI _x_ NO _____ (EXPLIQUE)
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE SI ES FÍSICO O HÍBRIDO	187 Folios Expediente Físico
INDIQUE EL ÚLTIMO DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOP II SI EL EXPEDIENTE ES ELECTRÓNICO SECOP II O HÍBRIDO	Pago No. 9 Informe Final
INDIQUE EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE FÍSICO SI ESTE EXISTE	Pago No. 9 Informe Final
VERIFICACION DE GARANTIAS	No aplica.
AUTORIZA A ESTA ENTIDAD A CERRAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	SI _x_ NO _____ (EXPLIQUE)

Proyectó y elaboró: Israel Santiago Ramirez Rueda/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/
Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

Personería
de Fusagasugá

Certifico que en el expediente contractual reposan los informes de supervisión y las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente al contrato No. CPSP-005-2025

Se expide en la ciudad de Fusagasugá (Cundinamarca), a los (19) días del mes de Septiembre de 2025.

LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
Personera Municipal de Fusagasugá

ISRAEL SANTIAGO RAMIREZ RUEDA
Contratista

Proyectó y elaboró: Israel Santiago Ramirez Rueda/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/
Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez